

**AUTO No. EPA-AUTO-1678-2023 DE MARTES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA**, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nro. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena; Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015.

### CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, realizó visita de control y seguimiento el día 18 de julio de 2022 a las instalaciones de la IPS UNIDAD DIAGNÓSTICA Y TRATAMIENTO ONCOQUIRÚRGICO CLINISENO DEL CARIBE S.A., con NIT 901.012.286-1, ubicada en el local 401 del edificio Montelíbano, en la Cra. 3 No. 8-06 del barrio Bocagrande, con el propósito de verificar el cumplimiento de la gestión externa de los residuos generados en la atención en salud. Que con base en lo observado emitió el Concepto Técnico No. 1676 de 19 de agosto de 2022, en el que expuso lo siguiente:

**“(…) DESARROLLO DE LA VISITA**

*El día 18 de julio de 2022, se practicó visita de seguimiento y control a la gestión externa a la UNIDAD DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO ONCOQUIRURGICO CLINISENO DEL CARIBE S.A., identificada con NIT 901.012.286-1, código CIIU No. 8621, ubicada en Bocagrande Cra. 3 No. 8-06 edificio Montelíbano, la cual fue atendida por la señora Catherine Zúñiga C., Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo, manifestando que se prestan los servicios de consulta externa (Especialista en cirugía de mama) y procedimientos menores de mama.*

*Durante la visita presentó el formato del cierre del registro RESPEL correspondiente al periodo de balance del año 2021 y formato RH1 primer semestre de 2022.*

### EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

*El cierre del periodo balance correspondiente al año 2021, fue realizado con fecha 10/03/2022, cumpliendo con lo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007.*

**Evaluación RH1 Primer semestre año 2022**

Residuos Meses	RESIDUOS PELIGROSOS					TOTAL PELIGROSOS
	INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO			QUÍMICOS		
	Biosanitarios (Kg)	Anatomopatológicos (Kg)	Cortopunzantes (Kg)	Fármacos	Contenedores Presurizados	
ENERO	14		2	1		17
FEBRERO	17		1	2		20
MARZO	18		0	0		18
ABRIL	17		1	2		20
MAYO	23		0	0		23
JUNIO	18		0	0		18
TOTAL SEMESTRE	107		4	5		116
TOTAL MENSUAL						19,3

**UNIDAD DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO ONCOQUIRURGICO CLINISENO DEL CARIBE S.A., generó durante el primer semestre del año 2022 un total de 116 Kg de residuos peligrosos, con un**

promedio mensual de 19,3 Kg, clasificándose como pequeño generador según las categorías establecidas en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.

**UNIDAD DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO ONCOQUIRURGICO CLINISENO DEL CARIBE S.A.,**  
se encuentra distribuida así:

**CUARTO PISO:**

- Área de recepción.
- Almacenamiento de residuos.
- Área de Sala de Espera.
- Área de Consultorios
- Área Administrativa

Durante el recorrido se observó al personal de enfermeras y médicos con los elementos de protección como tapa bocas, gorros, batas, y guantes. Realizan separación de los residuos peligrosos generados. Estos se depositan en recipientes de plásticos con código de colores, se anota que se encuentran rotulados.

**Manejo de Residuos Sólidos**

Durante la visita se evidenció que, la UNIDAD DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO ONCOQUIRURGICO CLINISENO DEL CARIBE S.A., cuenta con canecas de residuos ordinarios en puntos estratégicos. Estos son recolectados por el personal asignado a esta labor y son llevados al lugar de almacenamiento temporal. Posteriormente son entregados todos los días a la empresa Pacaribe S.A. E.S.P., para su recolección, transporte y disposición final.

**Manejo de Residuos Peligrosos**

UNIDAD DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO ONCOQUIRURGICO CLINISENO DEL CARIBE S.A., genera residuos hospitalarios y similares en pequeñas cantidades 19,3 Kg/mes, infecciosos o de riesgo biológico como Biosanitarios, y Cortopunzantes y otros peligrosos como lámparas y tóner de acuerdo con lo establecido en el decreto 351 de 2014, clasificándose como pequeño generador.

**Manejo de Residuos Generados por Pandemia**

No atienden pacientes COVID-19, por lo tanto, no generan residuos de esta clase.

**Características del sitio de almacenamiento temporal**

En el sitio de almacenamiento temporal de los residuos hospitalarios y similares se observó que:

- Se encuentra alejado de las zonas de atención al público.
- Cuenta con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio
- Cuenta con un extintor al sitio de almacenamiento temporal de los residuos.
- Cuenta con la báscula para pesar los residuos hospitalarios.
- Cuenta con un dique de contención en los residuos hospitalarios.
- Las puertas están debidamente rotuladas
- Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias
- Los recipientes están debidamente rotulados en el sitio de almacenamiento temporal.
- Paredes y pisos lisos de fácil limpieza
- Tiene la ventilación e iluminación adecuada.
- Cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores.
- El almacenamiento de residuos peligrosos temporal se encuentra señalizado y rotulado.
- Manejan correctamente el código de colores.

**Gestión Externa**

Referente a la gestión externa:

---

Dirección: Manga, Calle Real #19-26 (Cartagena – Bol). Teléfonos: 6644119 – 6644296 – 6644374 – 6644462  
Página Web: [www.epacartagena.gov.co](http://www.epacartagena.gov.co). Correo: [contactenos@epacartagena.gov.co](mailto:contactenos@epacartagena.gov.co)

- Los residuos peligrosos son recolectados los miércoles y viernes por la empresa Ingeambiente del Caribe S.A. E.S.P., que se encarga del transporte incineración y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad.

Los vehículos utilizados para la recolección de los residuos Hospitalarios y Similares cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

#### **Manejo de las aguas residuales domésticas**

UNIDAD DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO ONCOQUIRURGICO CLINISENO DEL CARIBE S.A., genera aguas residuales domésticas provenientes de los lavamanos y baños y son conducidas al sistema de alcantarillado.

#### **Manejo de las aguas residuales no domésticas**

UNIDAD DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO ONCOQUIRURGICO CLINISENO DEL CARIBE S.A., no genera aguas residuales no domésticas, no cuenta con un sistema de tratamiento y no realiza caracterizaciones de estas aguas.

#### **Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH)**

El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRH y establece los aspectos que debe contemplar. Durante la visita se verifico que cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, el cual se encuentra actualizado y cumple con las actividades que realiza y protocolo de Bioseguridad, diagnóstico de generación de residuos, separación y/o clasificación, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1 y cálculo de indicadores de gestión de residuos hospitalarios y similares.

UNIDAD DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO ONCOQUIRURGICO CLINISENO DEL CARIBE S.A., presentó actas de las reuniones realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGA), evidenciando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.

#### **Capacitaciones**

UNIDAD DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO ONCOQUIRURGICO CLINISENO DEL CARIBE S.A., presentó evidencia de las capacitaciones al personal, en temas como la gestión de residuos reciclables, posconsumos y peligrosos, protocolo de limpieza y desinfección y vertimientos líquidos.

#### **Información SIAC Subsistema RESPEL**

UNIDAD DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO ONCOQUIRURGICO CLINISENO DEL CARIBE S.A., se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos desde el 24 de marzo de 2021, ha dado cierre al periodo de balance correspondiente al año 2021, con fecha 10/03/2022; cumpliendo con lo establecido en el artículo 5° de la resolución 1362 de 2007. De acuerdo con la información diligenciada en el registro, generó una cantidad total de 264,6 Kg/año, con un promedio media móvil de 22,4 kg/mes, clasificándose como pequeño generador.

Los residuos generados se clasifican en las siguientes corrientes: Biosanitarios (Y1.2). La empresa gestora es Ática (Industria Ambiental S.A. E.S.P.)

#### **Plan de contingencia**

Cuenta con el Plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015. Este año no han realizado simulacro. Tienen conformada una brigada, cuenta con herramientas y directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento interno de los residuos.

### **Fumigación**

Realiza fumigaciones con la empresa FUMIGACIONES AMBIENTALES. La última fumigación la realizaron el día 25 de abril de 2022.

Con base en lo anterior se emite el siguiente:

### **CONCEPTO TÉCNICO**

- 1. UNIDAD DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO ONCOQUIRURGICO CLINISENO DEL CARIBE S.A.**, cumple con el plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015.
- 2. UNIDAD DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO ONCOQUIRURGICO CLINISENO DEL CARIBE S.A.**, cumple lo establecido en el Auto No. 1448 del 10 de diciembre de 2021 en los siguientes numerales:
  1. Realizar el cierre del periodo de balance del año 2021 teniendo en cuenta la fecha establecida en el artículo 5 de la Resolución 1362 de 2007.
  2. Presentar los formatos RH1 e indicadores de gestión con periodicidad semestral para su evaluación.
  3. Seguir realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.
- 3. UNIDAD DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO ONCOQUIRURGICO CLINISENO DEL CARIBE S.A.** debe:
  - 3.1 Presentar los formatos RH1 e indicadores de gestión con periodicidad semestral para su evaluación.
  - 3.2 Seguir realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios2.

### **REGISTRO FOTOGRAFICO Y ANEXOS**



**CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS Y DEL REPORTE DE INFORMACIÓN ANUAL**

**Formato Nro.:** 5000260414  
**Fecha del Certificado:** 10/03/2022, 9:29:22 am  
**NIT:** 901012286  
**Empresa:** Unidad de Diagnostico y Tratamiento Oncoquirurgico Cliniseno Del Caribe SAS  
**Establecimiento ó instalación:** Unidad de Diagnostico y Tratamiento Oncoquirurgico Cliniseno Del Caribe SAS  
**Estado:** ACTIVO  
**Municipio:** CARTAGENA DE INDIAS  
**Usuario:** USRRESP56905  
**Departamento:** BOLIVAR  
**Dirección:** Bocagrande Cra 3 No. 8-06 Edificio Montelibano, Oficina 401  
**Fecha de inscripción al Registro:** 24/03/2021  
**Responsable del diligenciamiento de la información:** Adeliza Lopez Renteria  
**Correo electrónico:** siauclinisenodelcaribe@gmail.com  
**Autoridad Ambiental:** EPA  
**Perido de Balance:** 01/01/2021 - 31/12/2021  
**Fecha de diligenciamiento:** 10/03/2022  
**Fecha y hora del cierre:** 10/03/2022 09:28:59 AM  
**Periodos de balance a la fecha diligenciados:** 2020 :: 2021 ::

Si tiene dudas, consultar con la Autoridad Ambiental de la jurisdicción o el IDEAM  
La inscripción en el Registro de Generadores de residuos peligrosos sólo será válida cuando el generador realice su reporte anual (Resolución 1362 de 2007 Art. 4 Par. 3)

Cerrar

Imprimir

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8º de la Carta Política “es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que en consecuencia de lo anterior, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y la gestión externa de los residuos generados en la atención en salud, se hace necesario requerir a la IPS UNIDAD DIAGNÓSTICA Y TRATAMIENTO ONCOQUIRÚRGICO CLINISENO DEL CARIBE S.A., para que cumpla las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, este despacho en uso de sus facultades legales,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la institución prestadora de salud IPS UNIDAD DIAGNÓSTICA Y TRATAMIENTO ONCOQUIRÚRGICO CLINISENO DEL CARIBE S.A. con NIT 901.012.286-1, ubicada en el local 401 del edificio Montelíbano, en la Cra. 3 No. 8-06 del barrio Bocagrande, para que a través de su Representante Legal cumpla las siguientes obligaciones:

- 1.1. Continuar presentando ante esta Autoridad Ambiental para su evaluación los formatos RH1 e indicadores de gestión, con periodicidad semestral.
- 1.2. Seguir realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER** integralmente El Concepto Técnico No. 1676 de 19 de agosto de 2022, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA CARTAGENA.

**ARTICULO TERCERO:** El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible.

**ARTICULO CUARTO: ADVERTIR** que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

**ARTICULO QUINTO: REMITIR** copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA, para su seguimiento, vigilancia y control.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** a través de medios electrónicos el presente acto administrativo a IPS UNIDAD DIAGNÓSTICA Y TRATAMIENTO ONCOQUIRÚRGICO CLINISENO DEL CARIBE S.A., al correo [sasudto@gmail.com](mailto:sasudto@gmail.com), el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 del CPACA.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente auto procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALICIA TERRIL FUENTES**  
**DIRECTORA GENERAL EPA – CARTAGENA**

Vobo. Sandra Milena Acevedo Montero  
Jefe Oficina Jurídica – EPA

Proyectó: R. Osorio  
Abogado Asesor Externo – OAJ